

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la parte demandada no ha aportado las pruebas relacionadas en la contestación de la demanda conforme se pidió en el decreto de pruebas, esto es, de todos los documentos en su respectivo orden y del mensaje de datos, en tanto que están mal digitalizados. De igual forma, no se ha aportado por la parte demandante la copia completa del acta No. 9 del 15 de julio de 2007 según lo indicado en la audiencia inicial. A Despacho.

Andes, 23 de febrero de 2022



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2020 00072 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	LUZ INÉS ÁLVAREZ MARÍN
Demandado	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE BETANIA "ASOAPIBE"
Asunto	REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE APORTEN LA PRUEBA DOCUMENTAL SEGÚN FUE ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE PRUEBAS - REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A LA DEMANDADA PARA QUE NOMBRE APODERADO JUDICIAL

Vista la constancia secretarial, y en atención a que no obran las pruebas relacionadas con la contestación a la demanda, se REQUIERE a la parte demandada a fin de que aporte en debida forma y con el respectivo consecutivo las pruebas documentales aportadas inicialmente con la contestación a la demanda, así como el mensaje de datos, tal y como fue

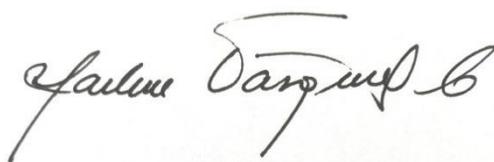
indicado en la audiencia inicial, dado que se encuentra mal digitalizada y, se necesita para la valoración probatoria correspondiente.

Así mismo, se le reitera por segunda vez a la demandada, el requerimiento efectuado por auto del 17 de febrero de 2022, para que nombre nuevo apoderado judicial, en tanto que este proceso es de primera instancia y para continuar con el trámite del mismo, debe contar con representación judicial, además de que se encuentra programada la audiencia de trámite y juzgamiento para el **2 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m.**, (consecutivos 49 y 55 del expediente digital).

Finalmente, se REQUIERE también a la apoderada de la parte demandante para que aporte copia completa y debidamente escaneada del acta No. 9 del 15 de julio de 2007 según fue indicado en el decreto de pruebas de la audiencia inicial, en caso de contar con dicho documento, pues de lo contrario si la parte demandada cuenta con el mismo, debe aportarlo junto con las pruebas que relaciona en su defensa.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE por Secretaría copia de la misma a los canales digitales respectivos para notificación judicial reportados por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
Juez

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 29 de 2022 En el microsítio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria